



Téngase por no válido lo tachado.

Y así de ella los Sr. D. Juan Lopez de Huesca, ya D. Juan Fernandez
 Jerez Alcalde ordinario, D. Juan de Luna y Peñón, D. Roque
 de Dejar, D. Afonso Marilla, ya D. Antonio Valera Peñón, Regi-
 dor, ya D. Jose Carrero Lopez, Procurador Sindico General, Consejo
 Justicia y Ayuntamiento de la misma por la M. estando celebran-
 do Cabildo acordaron lo siguiente

Por el Sr. D. Juan de Luna y Peñón se dio cuenta de las ordenes continuadas por
 el Sr. D. Domingo Diaz Jerez Corregidor de esta Ciudad de Mur-
 cia sueltas diez y nueve de Septie anterior, la una sobre ha-
 berse resuelto por la Regencia del Reyno se restablezca la con-
 servacion de Montes y plantios, segun lo estaba el dicto de
 Mayo de ochocientos veinte, y haber nombrado para dicho
 destino al Sr. D. Ignacio Martinez de Villota =
 La otra sobre haber mandado dha Regencia que los pa-
 portes para paises extranjeros se otorgasen por las prime-
 ras autoridades de las Chancias, y demas que expreso =
 La otra sobre haber nombrado por la misma Regencia
 por secretario en propio del despacho de estado a D. Victor
 Damian Saer =

Ai mismo leio presente las dos reales ordenes de 11 y 16
 del Consejo remitidas por el expresado Sr. D. Domingo Diaz
 Jerez con los correspondientes oficios sueltas diez y nueve
 de Septie ultimo: la una relativa a que los N. territoriales
 y Solariegos sean reintegrados en el goce de todas sus rentas
 prestaciones y demas pertenecientes a dha Señorios, y de
 mas q contiene = La otra sobre que se guarde y cumpla
 el decreto inserto, en que se restablece el Consejo N. de las Ind.
 Nihil segun estaba el dicto de Mayo de mil ochocientos
 veinte, y enterados los Sr. de esta Ayuntam. acordaron
 su mas exacto y puntual cumplimiento, y que en el
 como proximo se acuse el recibo de la que lo sigue =

